



Referencia:	2021/00009759E
Asunto:	AUTOCONSUMO ESTACIÓN DE GUAGUAS DE PUERTO DEL ROSARIO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Informe-Propuesta de resolución de aprobación de la necesidad del proyecto:

- Autoconsumo estación de guaguas de Puerto del Rosario

ANTECEDENTES

Previos los trámites oportunos, por Resolución CAB/2021/1923 de fecha 26/04/2021, se aprobó la memoria justificativa de necesidad para la redacción del proyecto de referencia, adjudicándose la citada redacción a la empresa Telecomunicaciones Majoreras S.L.

El proyecto técnico denominado "Autoconsumo estación de guaguas de Puerto del Rosario", es redactado con fecha de junio de 2021 por el Ingeniero de Telecomunicaciones, D. José Luis Camino Carmona.

La necesidad de contratación del proyecto de obras, se establece pues ante la necesidad de dar cumplimiento y tramitación a las acciones encaminadas a favorecer la implantación de energías renovables en la isla de Fuerteventura favorecedoras de la sostenibilidad ambiental en el marco de acciones propuesta del Grupo de Gobierno como fin institucional, apoyadas por la normativa vigente de la CEE en materia de energía renovable, Código Técnico de la edificación, , la normativa vigente de eficiencia energética y recomendaciones de la UE 2019/786 relativa a la renovación de edificios.

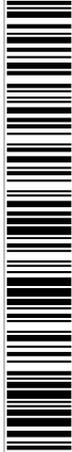
Del proyecto redactado se extrae que:

"El objeto del presente Proyecto Técnico, es la redacción de las condiciones técnicas para la instalación de un sistema de autoabastecimiento de energía mediante fuentes renovables. En el presente caso en concreto el sistema de conexión sería según el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, en la modalidad de autoconsumo sin excedentes, y dentro para acogerse a ésta modalidad se instala un mecanismo antivertido que impida la inyección de energía excedentaria a la red de transporte o de distribución.

Al permitirse sistemas de almacenamiento, éste el sistema más adecuado para el objetivo a cumplir, que es el ahorro energético. El sistema se realiza para que el excedente de producción fotovoltaica diurna se almacene en baterías, y por la noche se usan las baterías. Asimismo, el sistema tiene un conmutador manual preparado para que en el caso de que la red eléctrica falle, el sistema pueda convertirse en un sistema de isla, con una autonomía de algunas horas, condicionado al estado de carga de las baterías. El sistema de control que impide el vertido a red (inyección cero) también regula e impide que la carga de las baterías pueda realizarse desde la red eléctrica.

Además se contempla la sustitución de luminarias existentes en el edificio o en las instalaciones exteriores ligadas al edificio, esta sustitución será debatida junto con el director de obra y el personal designado por el Cabildo Insular de Fuerteventura y el personal técnico del

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647504633476274 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 77f4c88672d1d2a5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=77f4c88672d1d2a5>

Firmado por: Domingo Pérez Saavedra
 Fecha: 19-10-2021 13:01:02

Firmado por: Gloria María Noda Santana
 Fecha: 19-10-2021 16:40:38

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
 Fecha: 19-10-2021 16:40:55



Ayuntamiento implicado, puesto que la estética se decidirá in situ (por lo tanto marca, modelo y cantidad de luminarias), aunque se ha realizado un estudio somero de las cantidades existentes de luminarias y su sustitución completa. Durante la ejecución de la obra, se deberá contrastar por parte de la dirección facultativa que la sustitución de luminarias justifica el coste planteado en el proyecto y en la oferta presentada por la empresa instaladora.”

Por tanto, visto el proyecto redactado, se estima necesario para dar cumplimiento a los fines institucionales de este cabildo insular la contratación del mismo considerando adecuada la idoneidad del objeto de satisfacer la necesidad pretendida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Vista la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la Aplicación del Régimen Especial de la Organización de los Cabildos Insulares Canarios previsto en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Cabildo Insular de Fuerteventura, en su artículo primero donde establece que se declara de aplicación al Cabildo Insular el régimen establecido en el Título X de la LRBRL.

II. En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público que las competencias del Presidente y Pleno de las Entidades Locales sujetas al régimen de gran población, como órganos de contratación, se atribuirán al Consejo de Gobierno Insular.

III.-Al amparo del Art. 48 del reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia de Organización y Desconcentración nº 1183 de 12 de marzo de 2021, por el que se autoriza la designación de D. Domingo Pérez Saavedra como Consejero Insular Delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, en relación con la delegación de competencias.

IV.- Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, en el que se delega en los Sres./Sras. Consejeros/as titulares de las respectivas Consejerías de Área y Consejerías Delegadas, en sus específicos ámbitos sectoriales, las competencias de desarrollo de gestión económica y adopción de acuerdos relativos a expedientes de contratación, y acuerdo de 5 de abril de 2021, de rectificación del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 15 de marzo relativo al régimen de delegaciones.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

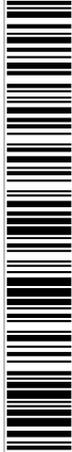
RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la necesidad e idoneidad de la contratación de las obras del proyecto denominado “Autoconsumo estación de guaguas de Puerto del Rosario”, redactado con fecha de junio de 2021 por el Ingeniero de Telecomunicaciones, D. José Luis Camino Carmona.

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado, al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647504633476274 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 77f4c88672d1d2a5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=77f4c88672d1d2a5>



Código de verificación : 77f4c88672d1d2a5



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=77f4c88672d1d2a5>

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523647504633476274 en <http://sede.cabildofuer.es>

Firmado por: Domingo Pérez Saavedra
Fecha: 19-10-2021 13:01:02

Firmado por: Gloria María Noda Santana
Fecha: 19-10-2021 16:40:38

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
Fecha: 19-10-2021 16:40:55